



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001631-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515798686 - 2]

Visto, el Informe Técnico N°000214-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR-ARH, de fecha 05 de mayo del 2025, registro de expediente N° 515798686-1 y expediente de fecha 22 de abril del 2025 con registro de expediente N° 515798686-0, y demás documentos (06 folios útiles) que se adjuntan sobre **licencia con goce de remuneraciones por paternidad**;

CONSIDERANDO:

Que, es derecho del recurrente solicitar Licencia con goce de remuneraciones por paternidad la misma que es concedida de acuerdo con la Ley N° 30807, ley que modifica la Ley N° 29409 “Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada”, en su artículo 2°, inciso 2.1. Menciona: la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea;

Que, mediante D.S. N° 014-2010-TR “Reglamento de la ley N° 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada” en su artículo 2° menciona: La licencia por paternidad consiste en el derecho que tiene el trabajador a ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de su hijo o hija, con derecho a remuneración;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023 MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”: según los **numerales 5.5 Licencia por paternidad** numeral 5.5.3 literal i), ii), iii), numeral: 5.5.4 de los requisitos literal a), b), c), (...) de la presente norma técnica emitida por el ministerio de educación;

Que, mediante **OFICIO N°070-2025-C“PB”-D** de fecha 22 de abril del 2025, el director de la institución educativa “PERU BIRF”- Pueblo Nuevo, remite expediente en vías de regularización la licencia con goce de remuneraciones por paternidad del docente (nombrado) Cesario Piscoya Guillermo a partir del 14 al 23 de abril del 2025 (10 días) día de nacimiento de la hija, se verifica la fecha de nacimiento, según registro N°3007036533 de fecha 13/04/2025;

Que, del estudio y análisis del expediente visto, se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la institución educativa “PERU BIRF”- Pueblo Nuevo, por lo que el Coordinador del área funcional de Recursos Humanos UGEL- Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; y con el visto bueno de la oficina de Administración; la dirección de Gestión Institucional y la oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley N° 28044; Ley N° 30328; Ley N° 30807; Ley N° 27444; D.S. N° 014-2010 TR; RVM. N°081-2023-MINEDU; Ley N°32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Decreto Regional N°020-2018-GR.LAMB/PR. que aprueba las áreas funcionales de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N°043-2013-G.R.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional Lambayeque y Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia con goce de remuneraciones por paternidad al docente,

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001631-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515798686 - 2]

cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: PISCOYA GUILLERMO CESARIO
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515798686-0- 2025
DNI	: 17420014
FECHA DE NACIMIENTO	: 04/11/164
CARGO	: Profesor
NIVEL	: Secundaria
RÉGIMEN LABORAL	: 30 hora
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "PERU BIRF"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
ACTA DE NACIMIENTO	: N° 942110043
VIGENCIA	: Del 14/04/2025 al 23/04/2025
TOTAL DE DÍAS	: 10 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 09/05/2025 - 11:21:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
07-05-2025 / 09:25:36

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
08-05-2025 / 15:50:01

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
09-05-2025 / 10:06:50